Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0319		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS 2026 **/SUBCO – JEFAD**

Soacha, 19 de mayo de 2026

Señor brigadier general.
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida La Esmeralda 22-68
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 10-8-10006-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2026**	**Hasta**	**19/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-142518-MEBOG del 10/03/2026, el señor Brigadier Genera] GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato 10-8-10006-26 al señor Intendente Jefe EDWIN ANDRES PALACIOS NEIZA, jefe Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Soacha, referente a la ejecución del presupuesto asignado A la Policía Metropolitana de Soacha por un valor de cincuenta millones de pesos $50.000.000,00.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2

1. Comunicación oficial No. GS-2026-023569-MESOA de fecha 04 de abril 2026, se reporta el periodo comprendido entre el 19/03/2026 hasta el 31/03/2026.

2820934866

2. Comunicación oficial No. GS-2026-023825-MESOA de fecha 05 de mayo 2026, se reporta el periodo comprendido entre el 01/03/2026 hasta el 30/04/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	10-8-10006-26
Objeto del Contrato	"SUMINISTRO DE ALIMENTAGION E HIDRATACIÓN PARA FL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO, PATRULLEROS DE POLICÍA, AUXILIARES DE POLICÍA, PERSONAL NO UNIFORMADO, UNIDADES-ADSCRITAS Y COMPROMETIDAS EN SERVICIOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS.
Contratista	ENLACE COLOMBIA S.A.S.
Representante legal	JUAN CARLOS VIASUS ROJAS
Valor inicial del contrato	DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.161.970.000,00) M/CT.

NO.	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	MEBOG SUMEC	$ 2.111.970.000,00
2	MESOA	$ 50.000.000,00
		$ 2.161.970.000,00

Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.161.970.000,00) M/CT.
Plazo de ejecución inicial	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 21 DE DICIEMBRE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, LO PRIMERO QUE OCURRA.
Fecha de inicio	19 DE MARZO 2026.
Fecha de terminación	21 DE DICIEMBRE 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	20 DE MARZO 2026.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	21 DE DICIEMBRE 2026.
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

1. Se socializo las obligaciones legales del contratista mediante acta de inicio, No - AE-2026-037608-MEBOG del 18/03/2026.

2. En cumplimiento de las obligaciones como supervisor del contrato se realizar el acta AE-2026-051619 MEBOG de fecha 18/03/2026 donde se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos previos para dar inicio al contrato, se dejan plasmadas unas observaciones para ser corregidas por parte del contratista.

3. Mediante comunicado oficial del 27 de marzo del 2026 GS-2026-178385-MEBOG se informa del presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Soacha con el fin de realizar adición presupuestal al presente contrato de acuerdo a la Resolución 00625 de fecha 20 de marzo de 2026 *"por la cual se realiza una modificación del presupuesto de funcionamiento de la policía nacional de Colombia vigencia fiscal 2026"*.

2820934866

4. Durante el trascurso del mes de mayo a la fecha no se adelantaron acciones, teniendo en cuenta la espera de confirmación por parte del comando MESOA de la cantidad de funcionarios que participaran en la jornada electoral por parte de la Policía Metropolitana de Soacha.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir a cabalidad con la prestación y calidad de los alimentos.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
Garantizar que los alimentos lleguen a la hora y lugar solicitados por el supervisor del contrato y que el transporte de estos se realice en los vehículos apropiados para el transporte de los mismos.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
Constituir en debida forma y aportar a través del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
Cumplir con la normatividad ambiental aplicable, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la ejecución del contrato que se derive del presente contrato, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no de la POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-

2820934866

		005016 del 18/05/26.
El contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. De igual manera cumplir con lo establecido en la circular externa N° 021 del 19/04/2021 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION expedido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público, relacionado con el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito por medio de la plataforma SIIF.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
El contratista se compromete a cumplir con las directrices emanadas por Colombia Compra eficiente al cumplimiento de los Derechos Humanos.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
Realizar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución establecido para el contrato.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
Deberá contar con un Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos técnicos solicitados en el Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones que lo reglamenten, debidamente documentado y firmado, tal y como lo especifica la resolución 1016 de 1989.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
Recibir pedidos del supervisor del contrato de acuerdo con los tiempos señalados en las diferentes solicitudes de alimentación realizadas mediante el correo electrónico institucional.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
Prestar el servicio de alimentación las 24 horas del día y los siete días de la semana incluyendo días festivos.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
Entregar productos en empaques o embalajes que estén constituidos en un porcentaje de material reciclaje (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se socializa mediante acta de inicio No.AE-2026-005016 del 18/05/26.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DESAYUNO TIPO 1: TAMAL	N/A	Ítem no se ha solicitado
DESAYUNO TIPO 2 OMELETT CON JAMON Y QUESO	N/A	Ítem no se ha solicitado
DESAYUNO TIPO 3: CREPE	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO TIPO 1: POLLO APANADO	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO TIPO 2: ARROZ MIXTO	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO TIPO 3: PARRILLADA ESPECIAL	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO TIPO 4: LASAÑA BOLOÑESA	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO TIPO 5: EJECUTIVO	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO TIPO 6: LECHONA TOLIMENSE	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO O CENA COMBO 1: AJIACO SANTAFEREÑO	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO O CENA COMBO 2: SANCOCHO DE GALLINA	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO O CENA COMBO 3: BABY BEEF	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO O CENA PLATO FRIO COMBO 4: ROULE DE POLLO	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO O CENA PLATO FRIO COMBO 5: PECHUGA EN SALSA DE CHAMPIÑÓN	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO O CENA COMBO 6: CAZUELA DE LANGOSTINO	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO O CENA COMBO 7: SALMON FRUTOS DEL MAR	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO O CENA COMBO 8: TRUCHA AL AJILLO	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO ESPECIAL 1: SOBREBARRIGA ASADA A LA PLANCHA	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO ESPECIAL 2: BANDEJA PAISA	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO ESPECIAL 3: BISTEC A CABALLO	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO ESPECIAL 4: LOMO DE CERDO ASADO	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO ESPECIAL 5: CARNE DE RES ASADA	N/A	Ítem no se ha solicitado
ALMUERZO ESPECIAL 6: PECHUGA DE POLLO A LA PLANCHA	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO TIPO 1: REFRIGERIO SALUDABLE MIX DE FRUTAS CON YOGURT	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO TIPO 2: ALMOJÁBANA Y/O PANDEBONO	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO TIPO 3: MANTECADA	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO TIPO 4: PERRO CALIENTE	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO TIPO 5: EMPANADA DE CARNE O POLLO	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO TIPO 6: PRODUCTO DE PANADERÍA	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO TIPO 7 – TABLA DE QUESOS Y JAMONES PARA 8 PERSONAS	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIOTIPO 8: HAMBURGUESA	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO COMBO 1: CREPE DE POLLO	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO COMBO 2: SÁNDWICH DE POLLO CON CHAMPIÑONES	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO COMBO 3: SÁNDWICH PERNIL DE CERDO	N/A	Ítem no se ha solicitado
REFRIGERIO COMBO 4: SÁNDWICH DE PERNIL DE PAVO	N/A	Ítem no se ha solicitado
ENTRADA 1: CAUSA LIMEÑA	N/A	Ítem no se ha solicitado
ENTRADA 2: PALMITOS GRATINADOS	N/A	Ítem no se ha solicitado

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Dentro de la supervisión del contrato 10-8-10006-26para el periodo comprendido entre el 19/03/2026 al 31/03/2026, no se presentaron, situaciones anormales de relevancia con la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (216) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizarán de FORMA PARCIAL, previa aprobación del supervisor: de acuerdo con los servicios prestados, moneda lega colombiana, dentro de (60) días calendario una vez presentada factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos

requeridos por la Policía Metropolitana de Soacha, de acuerdo con el derecho el turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no sé reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos; la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Soacha: reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiere subsanado observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: Es obligación del Proveedor remitir a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Soacha los soportes de pago de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar a Policía Metropolitana de Soacha, el pago de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del Plan Aru de Caja (PAC).

Nota 2: Para la facturación de los servicios contratados se deberá tener en cuenta los lineamientos parámetros contemplados en la Resolución No. 185 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico: 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". Y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio-de Hacienda y Crédito Pública, mediante la cual se implementa "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

A. BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$2.161.970.000,00	100%
Valor total del contrato presupuesto MESOA	$50.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$50.000.000,00	100%

B. DETALLE DE LAS ENTREGAS, VALORES FACTURADOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PERIODO INFORMADO							
NO. DE ACTA O CONSTANCIA DE RECIBIDO	**VALOR RECIBIDO**	**FECHA DE RECIBIDO**	**VALOR FACTURADO**	**NO. FACTURA**	**VALOR PAGADO**	**VALOR DEDUCCIONES**	**NO. ORDEN DE PAGO**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: N/A

5. RECOMENDACIONES: N/A

2820934866

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Intendente Jefe Edwin Andrés Palacios Neiza
Responsable Grupo Logístico MESOA
Supervisor Contrato No. 10-8-10006-26
Mesoa.almin@policia.gov.co
No. Celular: 3203945005

edwin.palaciosn edwin.palaciosn edwin.palaciosn